



1987



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES. 13 AGO 1993

VISTO el Expediente N° 17.051-0/92 del registro de este Ministerio, por el cual el INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de INGENIERIA INFORMATICA, así como también para otorgar el título intermedio de BACHILLER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA y el título terminal de INGENIERO EN INFORMATICA, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la carrera citada, esa Casa de Altos Estudios procura responder a la demanda de capacitación profesional en informática, con una sólida fundamentación físico-matemática, apta para abordar las transformaciones sustanciales que experimentan así la tecnología de las computadoras como las disciplinas teóricas y aplicadas comprendidas en el campo referido.

Que el plan de estudios y demás requisitos académicos son adecuados, en relación con el perfil del egresado que se desea formar y con el objeto de estudio al cual hace referencia el título de INGENIERO EN INFORMATICA.

Que las actividades propuestas como incumbencias del título antedicho son las que este Ministerio ha fijado mediante Resolución N° 2768/92 para el título de igual denominación expedido por el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO.

Que la formación prevista para el otorgamiento del título citado resulta suficiente para el desempeño de las incumbencias referidas por parte de los futuros egresados.

Que el CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ha emitido opinión favorable, aconsejando llevar a la prá-

W  
107  
Brich  
Miguel

pm  
O



1987



## Ministerio de Cultura y Educación

REF. Expte. N° 17.051-0/92 MCE.

tica la carrera propuesta, destacando la sólida fundamentación físico-matemática acreditada por la misma.

Que los organismos técnicos del Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS no ha formulado objeción alguna a la presente medida.

Que se han cumplido los requisitos prescriptos por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

Que conforme a lo establecido por el artículo 21, incisos 8, 10 y 11 de la Ley de Ministerios (t.o.1992) es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la coordinación del Sistema Universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar al INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES la creación y el funcionamiento de la carrera de INGENIERIA INFORMATICA, cuyo plan de estudios forma parte como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Universidad antedicha la creación y el otorgamiento del título terminal de INGENIERO EN INFORMATICA una vez cumplidos los requisitos académicos obrantes en el Anexo I y del título intermedio de BACHILLER UNIVERSITARIO EN INGENIERIA luego de aprobar CIENTO NOVENTA y DOS (192) créditos que in-

*Brinda  
Mig R.  
M. M.*



1987



*Ministerio de Cultura y Educación*

REF. Expte. N° 17.051-0/92 MCE.

tegran el plan de estudios citado, según las constancias del Expediente N° 17.051-0/92.

ARTICULO 3º.- Establecer para el título de INGENIERO EN INFORMATICA mencionado en el artículo anterior, las incumbencias profesionales determinadas mediante Resolución N° 2768/92 para el título de igual denominación expedido por el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJERCITO, cuyo texto figura como Anexo II de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*Bruno  
Miguel  
MS*

  
ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



## Ministerio de Cultura y Educación

INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES  
CARRERA: INGENIERIA INFORMATICA

### PLAN DE ESTUDIOS

<u>ASIGNATURA</u>	<u>H.C.S.</u>	<u>CREDITOS</u>	<u>CORRELATIVA</u>
<u>PRIMER AÑO</u>			
<u>Primer cuatrimestre</u>			
93.01. Matemática I	16	12	No tiene
93.11. Geometría Descriptiva	4	3	No tiene
71.05. Programación I	8	6	No tiene
94.21. Formación General	4	3	No tiene
<u>Segundo cuatrimestre</u>			
93.02. Matemática II	8	6	93.01
93.15. Matemática Discreta	8	6	No tiene
93.31. Medios de Representación	4	3	93.11
93.41. Física I	8	6	93.01
71.09. Laboratorio de Computación	4	3	71.05
<u>SEGUNDO AÑO</u>			
<u>Primer cuatrimestre</u>			
93.03. Matemática III	8	6	93.02
93.42. Física II	8	6	93.41
12.07. Química	8	6	No tiene
71.41. Estructura de Datos y algoritmos	8	6	71.09-93.15
<u>Segundo cuatrimestre</u>			
93.04. Matemática IV	8	6	93.03
93.24. Probabilidad y Estadística	8	6	93.03
71.06. Programación II	8	6	71.41

*Brinda Diaz*

11.



1987



## Ministerio de Cultura y Educación

-2.-

### TERCER AÑO

#### Primer cuatrimestre

93.05. Matemática V	8	6	93.04
93.44. Física IV	8	6	93.43
21.01. Electrotecnia I	8	6	93.03.93.43
71.07. Programación III	8	6	71.06

#### Segundo cuatrimestre

93.07. Métodos Numéricos	4	3	93.03
71.11. Teoría Básica de Computación	8	6	71.07
22.13. Electrónica III	8	6	21.01.93.15
71.25. Bases de Datos	8	6	71.07
22.19. Dinámica y Control de Sistemas	4	3	21.01.93.44

### CICLO PROFESIONAL

71.08. Programación IV	4	3	71.11
71.19. Sistemas de Computación	8	6	22.15
71.26. Ingeniería de Software	4	3	71.35
71.27. Redes de Información	8	6	22.61
71.28. Sistemas Inteligentes	8	6	71.08
71.35. Análisis de Diseño de Sistemas	8	6	71.07
71.42. Sistemas Operativos	4	3	22.15
71.63. Modelos de Simulación	4	3	11.52
71.91. Proyecto de Sistemas	8	6	11.25.71.26
11.11. Organización Industrial	8	6	93.22 o 93.24
11.23. Economía para Ingenieros	4	3	No tiene
11.25. Sistemas Administrativos y Contables	8	6	71.35

*Brindis  
Mig*

*J. Muniz  
P. C.*

11.



1986 -



## Ministerio de Cultura y Educación

-3.-

11.31. Derecho para Ingenieros	4	3	11.11.
11.52. Investigación Operativa	8	6	93.23
22.15. Electrónica V	8	6	22.12
22.61. Transmisión de la Información	8	6	93.05.93.24 y 22.12 o 22.15
94.22. Formación General II	4	3	No tiene
94.23. Formación General III Electivas	4	3	No tiene
	16	12.	

### TITULO: INGENIERO EN INFORMATICA

94.51. Inglés I -Debe aprobarse antes de finalizar el Ciclo Básico

94.52. Inglés II -Debe aprobarse antes de finalizar el Ciclo Profesional

HCS = Horas de clase semanales

Créditos =Unidades de Crédito Académico

Total de Créditos del Ciclo Básico: 144

Total de Créditos del Ciclo Profesional: 96

Total de Créditos para el Título de Bachiller: 192

Total de Créditos para el Título de Ingeniero: 240

*Co  
Bachiller  
Mig  
W...  
...*



Ministerio de Cultura y Educación INSTITUTO TECNOLOGICO DE BUENOS AIRES

INCUMBENCIAS PROFESIONALES PARA EL INGENIERO EN  
INFORMATICA

1. ESTUDIO, FACTIBILIDAD, PROYECTO, PLANIFICACION, DIRECCION, REALIZACION, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, OPERACION, ENSAYO, MEDICIONES, MANTENIMIENTO, REPARACION, MODIFICACION, TRANSFORMACION E INSPECCION:

  - a. Sistemas de información administrativos de una organización incluyendo los procesos, organización de datos, comunicaciones y normas de seguridad para protección de la información, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
  - b. Sistemas de información de medición, control y diseño, aplicados a la ingeniería y a otras disciplinas incluyendo sus sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
  - c. Sistemas de información para la automatización, operación y control de redes y otros sistemas de telecomunicaciones, incluidos los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
  - d. Sistemas de simulación computacional, para el estudio de modelos matemáticos y sus aplicaciones en la toma de decisiones y entrenamiento de personal, incluidos los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
  - e. Sistemas clasificados como de inteligencia artificial, sistemas expertos, tratamiento de imágenes, demostradores automáticos de teoremas y aplicados a la robótica incluidos los sistemas de programación asociados, con exclusión de los dispositivos físicos y el equipamiento computacional involucrados.
  - f. Laboratorio de todo tipo relacionados con los incisos anteriores excepto obras civiles.



Ministerio de Cultura y Educación

1987



-2.-

2. SELECCION Y EVALUACION TECNICA DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS CON LOS INCISOS ANTERIORES, INCLUYENDO LA DETERMINACION DE LAS PAUTAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MISMOS.
3. AUDITORIAS, ESTUDIOS, TAREAS, ASESORAMIENTOS RELACIONADOS CON:
  - a. Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
  - b. Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
  - c. Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

*Brida  
Muj  
M  
C*